



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-155-E-APN-SECAGYP#MA

Buenos Aires, Viernes 5 de Agosto de 2016

Referencia: s/ EXP-S05:0067315/2015 SE DEJA SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2015 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 75.000 DOSIS DE VACUNAS ULTRA CONGELADAS

VISTO el Expediente N° S05:0067315/2015 del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación para la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) dosis de vacunas ultra congeladas, monodosis polivalentes para la prevención de la tristeza bovina y UN MIL QUINIENTOS LITROS (1.500 I) de nitrógeno líquido suficiente para la conservación de las mismas y su oportuno transporte hasta cada uno de los establecimientos agropecuarios donde se encuentran los animales a vacunar en las provincias del Norte Argentino, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Gabinete de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA , GANADERÍA Y PESCA, mediante la Nota N° 481 de fecha 26 de octubre de 2015, la cual obra a fojas 2/3.

Que se ha presentado UNA (1) propuesta a saber, LITORAL BIOLÓGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71124363-8), la que ha sido agregada a las presentes actuaciones a fojas 121/172.

Que a fojas 188 luce el Informe Técnico de fecha 15 de abril de 2016 emitido por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA en el cual manifiesta que en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TRISTEZA BOVINA, creado por la Resolución N° 227 de fecha 22 de marzo de 2013 del citado ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se han llevado a cabo DOS (2) licitaciones, siendo la primera del año 2013, según la orden de compra N° 53 de fecha 17 de julio de 2013, por un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$7.850.837,03.-) para la adquisición de DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000) dosis de vacunas ultra congeladas monodosis, polivalente, contra el complejo tristeza bovina y CINCO MIL QUINIENTOS LITROS (5.500 I) de nitrógeno líquido de vacuna. La segunda licitación, según la orden de compra N° 77 de fecha 25 de noviembre de 2014, se ha realizado por un montode PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 5.590.200.-) para la adjudicación de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) dosis de vacuna Bio JaJa y TRES MIL LITROS (3.000 I) de nitrógeno líquido.



Que a la actualidad el ESTADO NACIONAL lleva erogada la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$25.491.037,03) abocada directamente a la prevención del Complejo Tristeza Bovina y la precitada Secretaría considera que las erogaciones realizadas en virtud del citado programa han cumplido con el objetivo de promocionar y/o imponer nuevas tecnologías sanitarias y zootécnicas.

Que en consecuencia, en la actualidad tanto el sector productivo y/o los Gobiernos Provinciales se encuentran en condiciones de aplicar dicha tecnología, sin necesidad de financiamiento por parte del ESTADO NACIONAL; por lo que concluye la mencionada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que no subsiste la necesidad referida, por lo cual se solicita se deje sin efecto la mentada contratación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14, inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y sus modificatorios, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado y déjase sin efecto la Contratación Directa N° 34/2015 relativa a la contratación para la adquisición de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) dosis de vacunas ultra congeladas, monodosis polivalentes para la prevención de la tristeza bovina y UN MIL QUINIENTOS LITROS (1.500 l) de nitrógeno líquido suficiente para la conservación de las mismas y su oportuno transporte hasta cada uno de los establecimientos agropecuarios donde se encuentran los animales a vacunar en las provincias del Norte Argentino en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TRISTEZA BOVINA, conforme a lo solicitado por la Jefatura de Gabinete de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA , GANADERÍA Y PESCA, mediante la Nota N° 481 de fecha 26 de octubre de 2015, la cual obra a fojas 2/3, en virtud las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctase en consecuencia la reserva preventiva oportunamente perfeccionada mediante la Solicitud de Gastos N° 53/2015 obrante a fojas 98/100.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a la firma LITORAL BIOLÓGICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71124363-8).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ricardo Luis Negri
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca

